

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 24 de octubre .de 2022

«472»
Correo y mucho más

✓	No Existe Número	Cerrado	Fallido	Fuera Mayor	No Reclamado
✓	No Contactado	✓	✓	✓	✓
✓	Apartado Clausurado	✓	✓	✓	✓

Francisco Escobar
Nombre del distribuidor
27 OCT 2022
C.C.
Centro de distribución
Observaciones
C.C. 14413698

Señores:

DIEGO ARANGO USURIAGA Y JANETH PUENTES MONTAÑO
a 75 # 62-46
diegoarango_1789@hotmail.com
Cali-Valle

PROCESO	INTERDICCION HOY ADJUDICACION DE APOYO
DEMANDANTE	DIEGO ARANGO USURIAGA
DEMANDADO	JANETH PUENTES MONTAÑO
RADICACIÓN	76-001-31-10-004-2017-00374
REFERENCIA	CITACION

Dentro del proceso de la referencia se dictó auto No. 2226 del 14 de Octubre de 2022 en donde se ordenó en la parte resolutive lo siguiente: “**R S U E L V E: PRIMERO: SE ORDENA LA REVISIÓN** del presente proceso de Interdicción judicial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019. **SEGUNDO: SE ORDENA LA CITACIÓN** de las personas declaradas en interdicción señora JANETH PUENTES MONTAÑO, y a el señor DIEGO ARANGO USURIAGA, en su calidad de Curador legítimo, para que comparezcan ante el juzgado para determinar si requieren de la adjudicación de apoyos, manifestación que podrán presentar de manera escrita directamente al despacho, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído. **TERCERO: REQUERIR** al señor DIEGO ARANGO USURIAGA, para que allegue dentro del término de un mes (01) siguiente a la notificación del presente proveído, un informe de VALORACION DE APOYOS, de las personas declaradas en interdicción judicial, la señora JANETH PUENTES MONTAÑO, conforme lo consignado en la parte motiva del presente proveído y cumpla con los demás ítems señalados en el presente auto. **CUARTO:** Se ordena realizar visita sociofamiliar de forma física al domicilio, por parte de la asistente social del despacho, con el fin de verificar de primera mano la situación personal y familiar de la persona declarada en interdicción y las personas que puedan ser designadas como apoyo. **QUINTO: NOTIFIQUESE** por

secretaría la presente providencia a las personas citadas mediante telegrama a las direcciones existentes en los procesos, al Agente del Ministerio Público adscrito a este despacho, de conformidad con lo ordenado en el artículo 40 del Ley 1996 de 2019. **SEXTO** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional 04fcca1@ceadcoj.ramajudicial.gov.co; y que de conformidad con el Acuerdo No. CSJ/AA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualequier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**SEPTIMO: SEÑALAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas”.

Atentamente

Francisca Londono
FRANCIA INES LONDONO RICARDO
Secretaría